



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No 030 DE 2020
SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00074-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	DEIVER MARTELO CARABALLO	YICELA MARGARITA IRIARTE RICO	06/07/2020	PRINCIPAL	8	
2	13-433-40-89-001-2020-00074-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	DEIVER MARTELO CARABALLO	YICELA MARGARITA IRIARTE RICO	06/07/2020	C MEDIDAS	2	
3	13-433-40-89-001-2019-00195-00	UNICA	VERBAL SUMARIO - ALIMENTOS PARA MAYORES	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO ANTONIO SERGE VILLALBA	06/07/2020	PRINCIPAL	51	
4	13-433-40-89-001-2018-00160-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	REINELDA SALAS ALTAHONA	ALVARO ANTONIO SERGE VILLALBA	06/07/2020	C MEDIDAS	10-11	
5	13-433-40-89-001-2020-00055-00	UNICA	EJECUTIVO LABORAL	BILLY JAMES MERCADO BELTRAN	ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES - BOL.	06/07/2020	PRINCIPAL	17-18	
6	13-433-40-89-001-2016-00131-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ANIBAL GREGORIO URREGO CARABALLO	JORGE ENRIQUE MALAGON	06/07/2020	C MEDIDAS	8-10	
7	13-433-40-89-001-2019-00164-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIDER DE JESUS ELGUEDO ACENDRA	06/07/2020	PRINCIPAL	53-54	
8	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESIÓN INTESTADA	ROSA MARIA PRENS TEHERAN	HILBA PRENS TEHERAN Y OTROS	06/07/2020	PRINCIPAL	50-51	

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA

SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.